



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01298**-2013-A/MPMN

Moquegua, **27 NOV. 2013**

VISTO:

El Informe N° 572-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de Julio del 2013, emitido por la (e) Área de Liquidación de Obras, solicita la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra "**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO**", con Informe N° 2009-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de Agosto del 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual remite Expediente de Liquidación Técnica y Financiera para la Aprobación Vía Acto Resolutivo; Informe N° 602-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Proveído N° 825-2013-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 2105-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 0263-2013-MAJP-CRLTOPI-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 844-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2962-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1428-2013-GAJ/GM/MPMN de fecha 11 de Noviembre del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por administración Directa de Contraloría General de la República y la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y conforme a la Directiva aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00819-2009-A/MPMN de fecha 27 de Agosto del 2009**, que aprueba el Plan de Trabajo "**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO 2009**" por un monto que asciende a la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mi con 00/100 Nuevos soles) y cuya fuente es la proveniente de las transferencia de vigencia de Mina, con un Plazo de Ejecución de seis (6) meses.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00192-2010-A/MUNIMOQ de fecha 26 de Marzo del 2010**; que aprueba el Expediente Adicional del "**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL, MARISCAL NIETO-PEL**", por un monto ascendiente a S/. 130,030.94 Nuevos Soles, por un Plazo de Ejecución de 03 meses conforme a las especificaciones técnicas y considerandos.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00514-2010-A/MUNIMOQ de fecha 22 de Julio del 2010**; que aprueba en Vía de Regularización el Expediente de Ampliación de Plazo y Deductivos del Proyecto "**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL , MARISCAL NIETO-PEL**", por 60 días calendario.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 00595-2010-A/MUNIMOQ** de fecha **01 de Setiembre del 2010**; que aprueba en Vía de Regularización el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto **"PROYECTO EDUCATIVO LOCAL , MARISCAL NIETO-PEL"**, por 02 meses.

Que, mediante Acta de Verificación de Proyecto **"PROYECTO EDUCATIVO LOCAL PEL MARISCAL NIETO"** de fecha 18 de Octubre del 2013, se reunieron el comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objeto de recepcionar los trabajos ejecutados en el Proyecto **"DESARROLLO DE CAPACIDADES"**, Obra **"PROYECTO EDUCATIVO LOCAL , MARISCAL NIETO-PEL"**, según el Expediente Técnico, Aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00819-2009-A/MPMN del 27 de Agosto del 2009, bajo la Modalidad de Administración Directa y en Cumplimiento a lo dispuesto según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Por el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de obras de la MPMN, designado según Resolución de Alcaldía N° 300-2013-A/MPMN, integrado por los siguientes funcionarios y servidores públicos: El Ing. Rubén Pedro Manchuria Ccopa CIP N° 64961, en calidad de Presidente del CRLTOPI; Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado CIP N° 98752, en calidad de Responsable Técnico del CRLTOPI; CPCC Sunilda Nely Ventura Maquera Mat. 020-093, en calidad de Responsable Financiero del CRLTOPI; CPCC Ninfa Dalila Carrizales Garabito Mat. 013-529, en calidad de Ejecutor Técnico Financiero y Secretario CRLTOPI. Se procedió a hacer la Recepción física de la obra, para cuyo efecto la comisión verifico la ejecución de todos los Trabajos Ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe final; por lo que la comisión Recepciona la obra sin observaciones. En tanto, estando de acuerdo los miembros integrantes de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en señal de conformidad salvo Vicio Ocultos, se procede a suscribir el ACTA DE VERIFICACION de la Obra antes mencionada.

Que, mediante ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL DEL PROYECTO **"PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO"**, de fecha 31 de Enero del 2013, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, se reunieron el Ing. Edgar E. Vilca Romero como Presidente de la **CRLTOPI**, Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado como Responsable Técnico de la **CRLTOPI**, CPCC. Sunilda Nely Ventura Maquera, como Responsable Financiero de la **CRLTOPI**, CPC Fiorella Marlit Pino Cuayla como Ejecutora Técnica Financiera de la **CRLTOPI**, el Ing. Juan Francisco Caso Arhuata como Liquidador Técnico y C.P.C. Denny Vizcarra Flores como Liquidador Financiero. Con la finalidad de dejar Constancia en la presente Acta, la aprobación de la Liquidación Final del Proyecto antes mencionado **"PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO"**, que se realizo en cumplimiento de la Directiva Vigente **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA Y PARA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES"**. Estando de acuerdo las partes firman la presente acta, en señal de conformidad la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 572-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 26 de Julio del 2013, la (e) Área de Liquidación de Obras remite Informe de La Liquidación Técnica Financiera de la Obra **"PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO"**, obra ejecutada Bajo la modalidad de Administración Directa, Año de Ejecución 2009-2010, con una Ejecución Financiera S/. 260,810.67 y con Costo Real de la obra S/. 232,887.67, en tanto Solicita que el presente informe sea elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

OCTAVO.- Que, mediante Informe N° 2009-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de Agosto del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO"** para su revisión y



Aprobación. Por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, revisión y aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 844-2013-ALO –OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de Octubre del 2013, la (e) Área de Liquidación de Obras remite Informe de Liquidación Técnica Financiera del proyecto “**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL PEL MARISCAL NIETO**”, con un presupuesto de S/. 232,887.67, con un periodo de Ejecución 2009-2010. Asimismo, solicita que el presente Informe se eleve a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente. Con informe N° 2962-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de Octubre del 2013, el Jefe de OSLO remite Subsanción de Informe de Liquidación Técnica Financiera para lo cual adjunta el Acta de Verificación del Proyecto en mención. Por lo tanto sugiere que se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo.

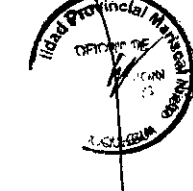
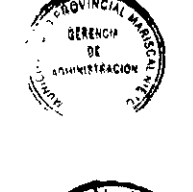
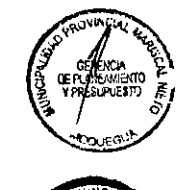
Que estando la Liquidación Técnica-Financiera debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de Verificación de Obra “**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO**” de fecha 18 de Octubre del 2013, suscrita por la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es PROCEDENTE Aprobar la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra en mención, teniendo en cuenta que el Presupuesto de Expediente Base asciende a S/. 150,000.00, Presupuesto Ampliación N° 01 que asciende a S/. 130,030.94, y una Valorización Física de S/. 217,998.32, con un Gasto Financiera de S/. 260,810.67, y el Costo Real de la Obra es de S/. 232,887.67, con un plazo de Ejecución real de 13 meses, obra ejecutado en los años 2009-2010; por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF /68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

Mediante Informe N° 1428-2013-GAJ/GM/A/MPMN de fecha 11 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a los considerandos expuesto e informe OPINA: que es PROCEDENTE su aprobación vía acto resolutivo la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra: “**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO**”, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, donde, la Valorización Física es de S/. 217,998.32 (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 32/100 Nuevos Soles), Gasto Financiera es de S/. 260,810.67 (Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Diez con 67/100 Nuevos Soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 232,887.67 (Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 67/100 Nuevos Soles) y con Plazo de Ejecución Real de Obra de 13 Meses, ejecutado en los Años 2009-2010.

En atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que el procedimiento se efectúa la liquidación de la Obra o Proyecto que realiza la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, dando cuenta de ello al titular del pliego para que este apruebe la liquidación mediante Acto Resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el balance general en el rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien el margesí de bienes de la Institución Municipal, luego el cual se le podrá dar el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “**PROYECTO EDUCATIVO LOCAL (PEL) MARISCAL NIETO**”, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución; Obra ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa; con un plazo real de 3 meses, con una la Valorización Física es de S/. 217,998.32 (Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 32/100 Nuevos Soles), Gasto Financiera es de S/. 260,810.67 (Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Diez con 67/100 Nuevos Soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 232,887.67



(Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 67/100 Nuevos Soles), Obra Ejecutada en los Años 2009-2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectué la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

